



Resolución Directoral Regional

Nº 2184 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 AGO. 2023

VISTO: el expediente Nº 019-2023883886, que contiene el informe Nº 384-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP y los demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 277-2023-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 09 de marzo de 2023, se resuelve cesar por renuncia voluntaria a doña TELMA TUESTA BARDALEZ, identificada con DNI Nº 00810750, y así mismo mediante artículo tercero reconocer por única vez, la remuneración compensatoria por tiempo de servicio, por la suma total de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 60/100 SOLES (S/ 101,415.60), que resulta de multiplicar una remuneración integral mensual (RIM) S/ 2,600.40*100%*39.

Que, mediante oficio Nº153-2023-GRSM-DRESM-UGEL-M/D-RR.HH, el director de la UGEL Moyobamba, informa que de la evaluación el



Documento Nro: 019-2023283840. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=7733f598q0722q4358qac4fcee3e58c15e4a>



Resolución Directoral Regional N° 2184 - 2023-GRSM/DRE

especialista ~~ADITEN~~ reporto inconsistencias en el cálculo de CTS de doña Telma Tuesta Bardalez, identificada con DNI N° 00810750, en el sentido de que el valor RIM para determinar CTS, no correspondería con el valor alcanzado en el mes de marzo de 2023 (fecha de cese), razón por la cual indica que es necesario la revisión en el marco de la normatividad vigente;

Que, con expediente N° 019-2023883886 que contiene el informe N° 384-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH- RP, la responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones pone a conocimiento que la Resolución Jefatural N° 277-2023-GRSM-DRE/DO-OO, contiene errores materiales involuntarios, toda vez que se ha realizado un mal calculo, respecto a la Compensación por Tiempo de Servicio tomando en cuenta la remuneración íntegra mensual de la siguiente manera: otorgarle por única vez la Remuneración por Tiempo de Servicios por la suma de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 60/100 SOLES (S/ 101,415.60) que resulta de multiplicar su RIM 2,600.40 x100% = 2,600.40 por 39 años de servicio, según el siguiente detalle:

VALOR RIM	PORCENTAJE	AÑOS DE SERVICIO	MONTO
2,600.40	100%	39	101,415.60

Pagos fraccionados

AÑO DE CESE	2023 (70%)	2024 (30%)	TOTAL
2023	70,990.92	30,424.68	101,415.60

- El pago de la 1° armada corresponde a S/ 70,990.92 equivalente al 70% del pago total, se realizará en el año fiscal 2023.
- El pago de la 2° armada corresponde a S/ 30,424.68 equivalente al 30% del pago total, se realizará en el año 2024.

Que, consiguientemente se debe modificar la presente resolución, debiendo ser lo correcto de la siguiente manera: otorgarle por única vez la remuneración compensatoria por tiempo de servicios por la suma de CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 111,150.00) que resulta de multiplicar su RIM 2,850.00 x 100% = 2,850.00 por 39 años según el siguiente detalle:

VALOR RIM	PORCENTAJE	AÑO DE SERVICIO	MONTO
2,850.40	100%	39	111,150.00

Pagos fraccionados

AÑO DE CESE	2023 (70%)	2024 (30%)	TOTAL
2023	77,805.00	33,345.00	111,150.00



Documento Nro: 019-2023283840. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificafirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=77331598q0722q4358qac4fqqe3e58c15e4a>



Resolución Directoral Regional

Nº 2184-2023-GRSM/DRE

- El pago de la 1° armada corresponde a S/ 77,805.00 equivalente al 70% del pago total, se realizará en el año fiscal 2023.
- El pago de la 2° armada corresponde a S/ 33,345.00 equivalente al 30% del pago total, se realizará en el año 2024.

Que, el numeral 201.1 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente, por lo que, corresponde modificar la R.J Nº 277-2023-GRSM/DRE/DO-OO del 09 de marzo de 2023, en el noveno considerando, así como en el artículo tercero de la parte resolutive, toda vez que en ellos se ha consignado el monto mal calculado de la Compensación por Tiempo de Servicio

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED; del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el noveno considerando y el artículo tres de la parte resolutive de la Resolución Jefatural Nº 277-2023-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 09 de marzo de 2023, a favor de doña **TELMA TUESTA BARDALEZ** identificada con DNI Nº 00810750, exprofesora nombrada en la I.E Nº 00508 "Rogelia Izquierdo Olortegui" Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, con domicilio real en el Jirón Arica S/N Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por haber incurrido en error material involuntario, en cuanto se realizó un mal cálculo a la Compensación por Tiempo de Servicio, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Otorgarle por única vez la remuneración compensatoria por tiempo de servicios por la suma de CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 111,150.00) que resulta de multiplicar su RIM $2,850.00 \times 100\% = 2,850.00$ por 39 años según el siguiente detalle:

VALOR RIM	PORCENTAJE	AÑO DE SERVICIO	MONTO
2,850.40	100%	39	111,150.00

Pagos fraccionados

AÑO DE CESE	2023 (70%)	2024 (30%)	TOTAL
2023	77,805.00	33,345.00	111,150.00



Documento Nro: 019-2023283840. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=7733f598q0722q4358qac4qee3e58c15e4a>



Resolución Directoral Regional

Nº 2184 - 2023-GRSM/DRE

- El pago de la 1° armada corresponde a **S/ 77,805.00** equivalente al 70% del pago total, se realizará en el año fiscal 2023.
- El pago de la 2° armada corresponde a **S/ 33,345.00** equivalente al 30% del pago total, se realizará en el año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de administración y a la interesada de acuerdo a Ley

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN **Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



14 AGO 2023

Moyubamba

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.
C.M. 1048303464



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PEREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 14/08/2023 10:58:35-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 11/08/2023 14:51:04-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Fecha: 14/08/2023 08:53:45-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA
Fecha: 14/08/2023 08:46:10-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
Fecha: 11/08/2023 16:18:41-0500

AIP/D
ESL/RR, HH
ESL/ARH



Documento Nro: 019-2023283840. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27259. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.region-sanmartin.gob.pe?codigo=7733f598q0722q4358qac4fqqe3e58c15e4a>